

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Líbano, doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020).

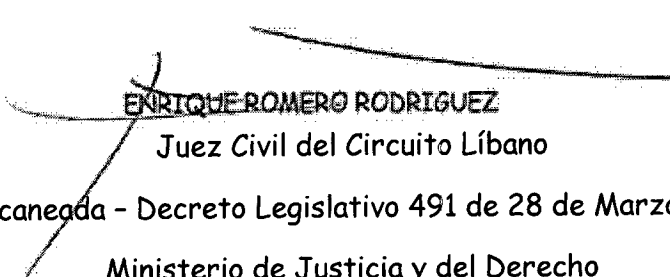
De acuerdo a lo solicitado por la parte ejecutada en escrito que antecede, este Juzgado,

DISPONE,

Una vez se acredite el pago del correspondiente arancel Judicial por parte del Peticionario, por secretaria expídase la certificación y las copias solicitadas.

CUMPLASE

El Juez


ENRIQUE ROMERO RODRIGUEZ

Juez Civil del Circuito Líbano

Firma escaneada - Decreto Legislativo 491 de 28 de Marzo de 2020 -

Ministerio de Justicia y del Derecho